CONTRATO Nº 15/2021

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y LA FIRMA BIOS INFORMÁTICA DE ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MUEBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"

ID Nº 403744

Dirección General del Registro del Estado Civil • Direcc. de Administración

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

CONTRATO Nº 15/2021

CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y LA FIRMA BIOS INFORMÁTICA DE ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, con domicilio en Lapacho entre Concepción y Cedro – Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Director General, **Abg. Ariel A. Centurión González**, con **Cédula de Identidad Nº 2.458.256**, nombrado según Decreto Nº 4313 de fecha 9 de noviembre de 2020, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOS INFORMÁTICA DE ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO**, con R.U.C. Nº 2835748-5, domiciliada en José Asunción Flores Nº 3957 casi Profesor Inocencio Lezcano, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero, con Cédula de Identidad Nº 2.835.748.- en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MUEBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – ID Nº 403744**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MUEBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 403744.

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

BIOS Informática
INFORMATICA & COMUNICACIONES
José Asunción Flores Nro. 3957 - Teléf. 200.301

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MUEBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 403744** convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución **D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 53/2021** de fecha 24 de noviembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero	
								Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
5	52161505-9995	Televisor Led Smart	Unidad	Evento	4	Jam	China	3.400.000	13.600.000
Precio Total									13.600.000

Monto total Gs.: 13.600.000.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: La Coordinación Administrativa, quien será la encargada de la emisión de las órdenes de compra.

Deberá así mismo mantener actualizado el módulo de seguimientos de contratos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en cuanto a las órdenes de compra e indicadores de cumplimiento.

ABG. MIGUEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

BIOS Informática
INFORMÁTICA & COMUNICACIONES

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones será la encargada de recepcionar las garantías de fiel cumplimiento de contrato y gestionar los convenios modificatorios a solicitud de la administradora del contrato, y remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la emisión de los códigos de contratación cuando correspondiere.

Así mismo deberá mantener actualizado el módulo de seguimientos de contratos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en cuanto a las garantías de fiel cumplimiento de contrato.

Corresponderá al Departamento de Seguimiento y Ejecución Contractual dependiente de la Coordinación Administrativa, de manera enunciativa y no limitativa, realizar el seguimiento y control de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas en el pliego de bases y condiciones, verificar el cumplimiento de los plazos y provisión efectiva de los bienes.

Deberá así mismo notificar al proveedor el incumplimiento de las condiciones pactadas, y remitir a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones los antecedentes para la gestión de la aplicación de multas, y en el caso de corresponder la rescisión del contrato de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 59 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

BIOS Informática
INFORMATICA & COMUNICACIONES
Asunción, Flores Nro. 3957 - Teléf. 200.301

aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 0.1 % por cada día de atraso en la prestación de los bienes adjudicados.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 9 de diciembre del año 2021.

Eliseo H. Gómez Romero
Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Representante Legal

Abg. Ariel A. Centurión González
Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
DGREC
Representante Legal